



## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Expediente No. 2015-0841-TRA-PI**

**Solicitud de registro de la marca de servicios: “TUIT”**

**TWITTER INC., Apelante**

**Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 2015-6591)**

**[Subcategoría: Marcas y otros signos distintivos]**

### ***VOTO No. 0387-2016***

***TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las catorce horas con treinta minutos del catorce de junio de dos mil dieciséis.***

***Recurso de Apelación*** interpuesto por el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-0335-0794, en su condición de apoderado especial de la empresa **TWITTER, INC.**, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1355 Market Street, Suite 900, San Francisco, California 94103, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:11:46 horas del 20 de octubre de 2015.

#### ***RESULTANDO***

**PRIMERO.** Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 10 de julio de 2015, el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, de calidades y en su condición antes citada, solicitó la inscripción de la marca de servicios “**TUIT**”, en **Clases 35, 38 y 45** de la clasificación internacional, para proteger y distinguir: “*Servicios de publicidad y mercadeo; servicios publicitarios; servicios de publicidad y mercadeo en línea; análisis de información comercial; servicios promocionales; establecimiento de red de contactos comerciales (redes*



*de negocios); servicios en línea para usuarios de redes sociales con sectores empresariales; servicios de consultoría e información de negocios, servicios de monitoreo y consultoría de negocios, a saber proporcionar estrategia, conocimiento, guía de mercadeo y para análisis de negocios de datos de mercadeo, de actividades y de tendencias; servicios de estudios de negocios, de consumidores y de mercado, servicios para promocionar productos y servicios de terceros mediante el suministro de anuncios y de enlaces a sitios web de terceros; servicios de procesamiento de datos en el campo de pagos en forma electrónica; servicios para suministrar una base de datos de búsqueda en línea de negocios caracterizada por información de negocios, de información de publicidad y de información de búsqueda de mercado; servicios de búsqueda de mercado y de información sobre búsqueda de mercado; servicios de recopilación de información en una base de datos de computadora; servicios para suministrar un sitio web caracterizado por información y análisis en productos; servicios en línea de ventas al detalle caracterizado por una amplia variedad de productos y servicios de consumo de terceros; servicios de venta por correspondencia en línea caracterizado por una amplia variedad de productos y servicios de consumo de terceros; servicios de procesamiento computarizado de órdenes de compras en línea; servicios de intermediación comercial para la venta y compra de productos y servicios; servicios de almacenamiento de datos y de recuperación para transmisión, visualización y almacenamiento de transacción, identificación e información financiera; servicios de administración y seguimiento de tarjetas de crédito, de tarjetas de débito, de tarjetas de regalo, de tarjetas pre-pagadas, de tarjetas de pago diferido y de otras formas de transacciones de pago para propósitos comerciales; servicios para suministrar en línea un directorio con información comercial y guía de publicidad caracterizado de productos y servicios de terceros; servicios para promocionar los productos y servicios de terceros mediante el suministro de una plataforma en línea que permite a usuarios obtener descuentos, reembolsos y ofertas especiales en productos y servicios; servicios para promocionar los productos y servicios de terceros provisto mediante premios, cupones, créditos, reembolsos, ofertas especiales, enlaces a los sitios web de ventas al detalle de terceros, y de información de descuentos vía la internet y de otras redes de comunicaciones; servicios para proveer un*



*sistema basado en la web y de portales en línea en el campo de consumidor-a-comercio de negocios para que los consumidores puedan ingresar, administrar y modificar preferencias de sus consumos, sus transacciones y sus informaciones de pago y para que los comerciantes creen, pauten, administren y brinden ofertas a consumidores; servicios para organizar y dirigir programas de incentivos de premios para promover la venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; servicios de lealtad de consumidores y servicios de club de consumidores, para propósitos comerciales, promocionales y/o de publicidad; servicios para proveer programas de incentivos de premios para tarjetas pre pagadas de efectivo, de tarjetas de débito y de tarjetas de crédito de clientes a través de la emisión y procesamiento de cupones de lealtad por uso frecuente de negocios participantes”, “Servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicación, en concreto, facilitación de instalaciones en línea y de telecomunicación para la interacción a tiempo real entre usuarios de ordenadores, ordenadores móviles y manuales, dispositivos de comunicación con cables e inalámbricos; servicios de telecomunicación, en concreto, permitiendo a los individuos enviar y recibir mensajes vía correo electrónico, mensajería instantánea o un sitio web en Internet en el campo del interés general; servicios de acceso a salas de charla en línea y tableros de anuncios electrónicos para transmitir mensajes entre usuarios en relación con el interés general; servicios de facilitación de acceso a periódicos en línea, en concreto, blogs, con contenido definido por el usuario; servicios de telecomunicaciones; servicios de correo electrónico; servicios de mensajería instantánea, servicios de mensajería web, y servicios de transmisión de mensajes de texto; servicios de comunicaciones electrónicas; servicios de radiodifusión; servicios de difusión de webs; servicios de transmisión de mensajes, datos y contenido a través de una red informática mundial y otras redes de comunicaciones y ordenador; servicios de transmisión de mensajes actualizados, comentarios, información, y contenido multimedia por correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería textual, y una red informática global y otras redes informáticas y de comunicaciones servicios de acceso a foros en línea, salas de conversación, diarios y blogs para la transmisión de mensajes, comentarios, información y contenido multimedia entre usuarios; servicios de telecomunicación, en concreto, permitiendo a los usuarios transmitir mensajes, comentarios,*



*contenido multimedia, vídeos, películas, fotografías, contenido audio, animación, imágenes, imágenes, texto, información, y otros contenidos generados por usuarios a través de una red informática global y otras redes informáticas y de comunicaciones; servicios de facilitación de foros comunitarios en línea para usuarios para enviar, buscar, mirar, compartir, criticar, valorar, y comentar, mensajes, comentarios, contenido multimedia, vídeos, películas, fotografías, contenido audio, animación, imágenes, imágenes, texto, información, y otros contenidos generados por usuarios; servicios de difusión a través de una red informática global y otras redes informáticas y de comunicaciones, en concreto, cargar, descargar, enviar, mostrar, desplegar, etiquetar, compartir y transmitir mensajes electrónicamente, comentarios, contenido multimedia, vídeos, películas, fotografías, contenido audio, animación, imágenes, imágenes, texto, información, y otros contenidos generados por usuarios, servicios de facilitación de un portal de compartición de vídeos; servicios de acceso a software no descargable; servicios de suministro de acceso a sitios web, base de datos informáticas e Internet servicios de suministro de un foro en línea para compartir audio, vídeo e imágenes; servicios de envío de mensajes; servicios de transmisión, recepción y envío de mensajes electrónicos; servicios para que los particulares envíen y reciban mensajes por correo de voz, mensajería instantánea o un sitio web en Internet en relación con el interés general; servicios de salas de charla virtuales establecidas a través de mensajería electrónica y mensajería de texto; prestación de servicios de salas de chat para la conexión en redes sociales; servicios de foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador, servicios de acceso a salas de conversación en línea para la conexión en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto servicios de transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo emitidos de forma continua y descargables a través de redes informáticas y otras de comunicación, facilitación de tablones de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador en relación con información de productos de consumo, servicios de emisión en la web, entrega de mensajes por transmisión electrónica; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de archivos de contenido multimedia y de audio y vídeo emitidos de forma continua y descargables y otras redes de comunicación, música, conciertos y*



*programas de radio, servicios de comunicación de banda ancha inalámbrica, servicios de mensajería inalámbricos digitales de texto y numéricos, comunicación a través de un lector de libros electrónico inalámbrico; servicios de telecomunicaciones, en concreto, facilitación de acceso a una base de datos interactiva para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores y abonados en relación con música, libros, películas, películas cinematográficas, programas de televisión, juegos, juguetes, productos deportivos, productos electrónicos, presentaciones multimedia, vídeos y DVD y otros productos domésticos y de consumo, reseñas de productos e información de compra en Internet, transmisión electrónica de información y datos; servicios de telecomunicaciones, en concreto, difusión y transmisión por audio de soportes digitales de educación y entretenimiento, servicios de comunicación para transmitir, guardar en memoria caché, recibir, descargar, emitir de forma continua, difundir, compartir, visualizar, formatear, reflejar y transferir, y para acceder a ellos, texto, imágenes, audio, vídeo y datos través de redes de telecomunicaciones, servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios de redes de comunicación inalámbricas, e Internet, de acceso a un foro de internet, de salas de chat en línea y de comunidades en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador, de facilitación del acceso a directorios en línea, de bases de datos, de sitios web y de blogs de actualidad, y material de consulta en línea; servicios de telecomunicaciones, en concreto, acceso a dispositivos auxiliares o dispositivos electrónicos del tipo de prestación de servicios de conectividad de telecomunicaciones para la transferencia de imágenes, mensajes, sonidos, vídeos, trabajos audiovisuales y multimedia entre lectores electrónicos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos digitales portátiles, tablillas u ordenadores; servicios de telecomunicaciones, en concreto, emisión continua de audio, vídeos y material audiovisual a través de Internet u otra red informática o de comunicaciones, acceso a salas de chat en línea, foros de Internet y comunidades en línea para la transmisión de fotografías, vídeos, texto, datos, imágenes y otras obras electrónicas; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión de podcasts, transmisión de emisiones de la web, acceso a una red en línea que permite a los usuarios acceder a contenido, texto, trabajos visuales, trabajos de audio, trabajos audiovisuales, trabajos literarios, datos, archivos,*



*documentos y trabajos electrónicos, así como compartirlos; servicios de telecomunicaciones, en concreto, prestación de servicios de redes en línea que permiten a los usuarios compartir contenido, fotografías, vídeos, texto, datos, imágenes y otros trabajos electrónicos en relación con el entretenimiento, incluyendo películas, programa de televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, teatro, trabajos literarios, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de tiempo libre, torneos, arte, baile, musicales, exhibiciones; servicios de telecomunicaciones, en concreto, prestación de servicios de redes en línea que permiten a los usuarios compartir instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, juegos de azar, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos de actualidad, moda, presentaciones multimedia, historia, lenguaje, artes liberales, matemáticas, negocios, ciencia, tecnología, pasatiempos, cultura, deportes, artes, psicología y filosofía; servicios de telecomunicaciones, en concreto, acceso a un sitio web que permite a los usuarios de telecomunicaciones, en concreto, acceso a un sitio web que permite a los usuarios transmitir, almacenar en memoria caché, recibir, descargar, emitir, difundir, visualizar, formatear, transferir y compartir texto, trabajos literarios, trabajos de audio, datos, archivos, documentos y trabajos electrónicos; servicios de telecomunicaciones, en concreto, acceso a un sitio web que ofrece a los usuarios informáticos la capacidad para transmitir, guardar en memoria caché, recibir, descargar, emitir de forma continua, difundir, visualizar, formatear, transferir y compartir fotografías, vídeos, texto, datos, imágenes y otros trabajos electrónicos; servicios de acceso a portales en línea para el entretenimiento en relación con películas, televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, teatro, trabajos literarios, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de tiempo libre, torneos, arte; servicios de acceso a portales en línea para el entretenimiento en relación con la danza, musicales, exhibiciones, instrucción en materia deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, juegos de azar, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos de actualidad, desfiles de moda y presentaciones multimedia; servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios de acceso a tableros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador en relación con el entretenimiento,*



*servicios de acceso a salas de conversación interactivas para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador y suscriptores en relación con una amplia variedad de temas; servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios de transmisión electrónica de críticas e información de entretenimiento a través de redes informáticas y de comunicación de facilitación de la comunicación electrónica de blogs; servicios de acceso a foros en línea para la comunicación en relación con juegos electrónicos; servicios de suministro de transmisiones a la carta de juegos informáticos, servicios de facilitación a los usuarios de tiempos de acceso mediante telecomunicaciones a redes de comunicación electrónica con medios para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y enlaces con servidores informáticos de terceros, procesadores informáticos y usuarios informáticos, agencias de prensa; servicios de acceso a directorios de números de teléfono, direcciones comerciales, direcciones de correo electrónico, direcciones de páginas de inicio conectadas en red, direcciones y números de teléfono de personas, lugares y organizaciones; servicios de facilitación de un tablón de anuncios electrónico interactivo en línea del ámbito de la publicación de libros, del esparcimiento y del sector del entretenimiento, acceso a información y gestión de datos remota para la entrega inalámbrica de contenido a ordenadores de mano, portátiles y dispositivos electrónicos móviles; servicios de acceso a software que no sea descargable para activar el contenido multimedia y comentarios entre usuarios; servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con los servicios mencionados.”, y, “Servicios de puesta en red social en línea; servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios de acceso a un sitio web de Internet con la finalidad de conexión en redes sociales; servicios de suministro de un sitio web de puesta en red social para fines de esparcimiento; servicios de internet relacionados con las redes sociales servicios de suministro de información sobre, y de este tipo, servicios de conexión en redes sociales, servicios de conexión en redes sociales en línea diseñadas para personas con un deseo común de conocer a otras personas con intereses similares; servicios de acceso a bases de datos informáticas en línea y bases de datos de búsqueda en línea en el ámbito de la conexión en redes sociales, gestión de derechos de autor, servicios de agencia de adopción; servicios de prestación de asistencia jurídica, arbitraje, cuidado de niños,*



*inspección de equipaje con fines de seguridad, alquiler de prendas de vestir, asistencia jurídica, escolta personal, alquiler de alarmas de incendio, servicios de protección civil, i gestión de derechos de autor, agencias de detectives, nombres de dominio (registro de -) (servicios jurídicos); servicios de facilitación de investigaciones de antecedentes personales, investigación jurídica, servicios de objetos perdidos, servicios de horóscopos, extinción de incendios, concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual, supervisión de la propiedad intelectual, consultas sobre propiedad intelectual, inspección de equipaje con fines de seguridad, investigaciones jurídicas, consultas sobre seguridad; prestación de servicios de concertación de citas, acompañamiento en sociedad (personas de compañía), concesión de licencias de software de ordenador (servicios jurídicos), concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual, mediación, agencias de vigilancia nocturna, gestión de derechos de autor, apertura de cerraduras de seguridad, organización y celebración de reuniones religiosas, seguimiento de derechos de propiedad intelectual, supervisión de alarmas antirrobo y alarmas de seguridad, cuidado de viviendas en ausencia de los dueños, cuidado de animales de compañía, registro de nombres de dominio [servicios jurídicos] servicios de facilitación de la organización de reuniones religiosas, concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual, servicios de observación de la propiedad intelectual, devolución de objetos perdidos, consultas (sobre propiedad intelectual), investigación sobre personas desaparecidas, acompañamiento en sociedad (personas de compañía), alquiler de trajes de noche y de prendas de vestir, inspección de fábricas con fines de seguridad, apertura de cerraduras de seguridad, consultas sobre seguridad, supervisión de alarmas antirrobo y alarmas de seguridad, investigación de antecedente personales, agencias matrimoniales; servicios de prestación de servicios de conexión en redes sociales, presentación y concertación de citas con una base en Internet; servicios de facilitación de contactos y presentaciones a fin de crear y desarrollar relaciones personales productivas para personas con un interés común por conocer a otras personas con intereses similares, servicios de presentación, relaciones personales y conexión en redes sociales prestados a través de Internet u otra red informática o de comunicación; servicios de conexión en red social en línea, en concreto, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre personas,*



*servicios de conexión en redes sociales en línea, servicios de conexión en redes sociales en línea en relación con el entretenimiento, servicios de conexión en redes sociales en relación con el entretenimiento prestados a través de un sitio web y redes de comunicaciones; servicios de acceso a una base de datos informática en línea y bases de datos de búsqueda en línea en el ámbito de la conexión en redes sociales, acceso a un sitio web de conexión en redes sociales para el entretenimiento, acceso a bases de datos de búsqueda en relación con la conexión en redes sociales, servicios de conexión en redes sociales en línea, presentación, relaciones personales y servicios de conexión en redes sociales prestados a través de Internet u otra red informática o de comunicaciones; servicios de clubes de concertación de citas, servicios de conexión en red social en línea, en concreto, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre personas, servicios de conexión en redes sociales en línea diseñados para personas con un deseo común de conocer a otras personas con intereses similares; servicios de suministro de bases de datos informáticas en línea y bases de datos de consulta en línea en materia de puesta en red social, servicios de acceso a bases de datos informáticas en línea y bases de datos de búsqueda en línea en relación con la conexión en red social, de suministro de información en relación con la conexión en redes sociales, de suministro de información en materia de genealogía; servicios de conexión en red social, en concreto facilitación de oportunidades de intercambio de información y conversación relacionadas con una gran variedad de temas por medio de críticas de productos; servicios de red social, en concreto, facilitación de una base de datos interactiva informatizada que incluye un libro de direcciones que se actualiza automáticamente, un organizador personal, un recordatorio de fechas, un planificador de viajes y vínculos de grupos de profesionales y alumnos a través de redes informáticas globales; servicios de suministro de bases de datos informáticas en línea y bases de datos de consulta en línea en materia de puesta en red social; servicios de suministro de información, servicios de consultas y asesoramiento relacionados con los mencionados”, respectivamente.*

**SEGUNDO.** Que mediante resolución dictada a las 14:02:22 horas del 16 de julio de 2015, el Registro de la Propiedad Industrial le objetó a la referida solicitud marcaria, que existen



inscritas las marcas de servicios “TUI”, en las clases 35, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la nomenclatura internacional; y “TUI (DISEÑO)”, en las clases 37 38, 41 y 42 de la nomenclatura internacional, bajo los registros números **134104** y **138383**, propiedad de la empresa **TUI AG**. Asimismo, que existe inscrita la marca de fábrica “TOUIT”, en la clase 09 de la nomenclatura internacional, bajo el registro número **223494**, propiedad de la **Asociación Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO)**.

**TERCERO.** Que mediante resolución dictada a las 14:11:46 horas del 20 de octubre de 2015, el Registro de la Propiedad Industrial dispuso, en lo conducente, lo siguiente: “... **POR TANTO / Con base en las razones expuestas ... SE RESUELVE: Rechazar la inscripción de la solicitud presentada. ...**”.

**CUARTO.** Que inconforme con lo resuelto, mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 26 de octubre de 2015, el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en representación de la empresa **TWITTER, INC.**, apeló la resolución referida sin expresar agravios, y una vez otorgada la audiencia de reglamento por este Tribunal, tampoco expresó agravios.

**QUINTO.** Que a la substanciación del recurso se le ha dado el trámite que le corresponde y no se han observado causales, defectos u omisiones que pudieren haber provocado la indefensión de los interesados, la nulidad o la invalidez de lo actuado, dictándose esta resolución fuera del plazo legal, toda vez que el Tribunal Registral Administrativo no contó con el Órgano Colegiado, del 12 de julio del 2015 al 1º setiembre del 2015.

**Redacta el juez Alvarado Valverde, y;**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. EN CUANTO A LOS HECHOS PROBADOS.** A falta de un elenco de hechos



probados en la resolución venida en alzada, este Tribunal enlista como hechos con tal carácter, relevantes para lo que debe ser resuelto, los siguientes:

1. Que en el Registro de la Propiedad Industrial, se encuentra inscrita la marca de servicios “**TUI**”, bajo el registro número **134104**, en las **Clases 35**, para proteger y distinguir: *“manejo de hoteles, moteles”*, **37**, para proteger y distinguir: *“servicio de una compañía de construcciones es decir la preparación técnica de proyectos de construcción”*, **38**, para proteger y distinguir: *“servicios de entretenimiento por radio; entretenimiento por televisión; operación de una línea directa de consultas, en particular para asesoría telefónica por intranet o internet, en particular para la operación, el cuidado y el uso de bases de datos de computación y de programas de computación”*, **41**, para proteger y distinguir: *“servicios de interpretación y de traducción; fotografía; balnearios, piscinas”*, **42**, para proteger y distinguir: *“servicios de creación, instalación, operación, actualización y mantenimiento de bases de datos de computadoras y de programas de computación, en particular de programas de organización, reservación y facilitación de servicios de transporte y de viaje de negocios y para hacer publicidad para viajes por radio y televisión y medios electrónicos; creación de programas para el procesamiento de datos y para la comunicación; asesoría en computación; alquiler de tiempo de acceso a bases de datos; en particular de un arquitecto de interiores”*, **43**, para proteger y distinguir: *“servicios de alojamiento y agasajo de visitantes, servicios de alquiler de habitaciones; servicios de alquiler de chalets para vacaciones y apartamentos para vacaciones; servicios de reservación de habitaciones y de hoteles”*, y **44**, para proteger y distinguir: *“servicios de salones de masaje, peluquero y de belleza; saunas”*, inscrita el 10 de julio de 2002, y vigente hasta el 10 de julio de 2002, perteneciente a la empresa **TUI AG**. (Ver folios 70 y 71)
2. Que en el Registro de la Propiedad Industrial, se encuentra inscrita la marca de servicios “**TUI (DISEÑO)**”, bajo el registro número **138383**, en las **Clases 37**, para proteger y distinguir: *“servicios de una compañía de construcciones, es decir la*



*preparación técnica de proyectos de construcción”, 38, para proteger y distinguir: “servicios de operación de una línea directa de consultas, en particular para asesoría telefónica por intranet o internet, en particular para la operación, el cuidado y el uso de bases de datos de computación y de programas de computación”, 41, para proteger y distinguir: “servicios de interpretación y de traducción; fotografía”, 42, para proteger y distinguir: “servicios de creación, instalación, operación, actualización y mantenimiento de bases de datos de computadoras y de programas de computación, en particular de programas de organización, reservación y facilitación de servicios de transporte y de viaje de negocios y para hacer publicidad para viajes por radio y televisión y medios electrónicos; servicios de creación de programa para el procesamiento de datos y para la comunicación; asesoría en computación y alquiler de equipo de computación; planificación y asesoría de construcción y de diseño, en particular de agencias de viaje, servicios de ingeniero civil de un arquitecto, en particular de un arquitecto de interiores, alquiler de tiempo de acceso a bases de datos; alquiler de programas de computación y de instalaciones de procesamiento de datos”, inscrita el 13 de mayo de 2003, y vigente hasta el 13 de mayo de 2023, perteneciente a la empresa **TUI AG**. (Ver folios 72 y 73)*

3. Que en el Registro de la Propiedad Industrial, se encuentra inscrita la marca de fábrica **“TOUIT”**, bajo el registro número **223494**, en las **Clases 09**, para proteger y distinguir: *“programa de computación; aplicación de software para dispositivos móviles; software para crear y facilitar una presencia en línea donde usuarios pueden acceder y compartir información, imágenes y contenidos”*, inscrita el 14 de diciembre de 2012, y vigente hasta el 14 de diciembre de 2022, perteneciente a la **Asociación Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO)**. (Ver folio 74)

**SEGUNDO.** Que el representante de la empresa **TWITTER, INC.**, a pesar de que recurrió la resolución final mediante escrito presentado el día 26 de octubre de 2015, no expresó agravios dentro de la interposición del recurso de apelación, ni tampoco después de la audiencia de



quince días conferida por este Tribunal, mediante el auto de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del 21 de enero de 2016.

**TERCERO.** Que ante este Tribunal, el fundamento para formular un recurso de apelación, deriva no sólo del interés legítimo o el derecho subjetivo que posea el apelante y que estime hayan sido quebrantados con lo resuelto por el juzgador, sino, además, de los agravios, es decir de los razonamientos que se utilizan para convencer a este Órgano de alzada, de que la resolución del Registro de la Propiedad Industrial fue contraria al ordenamiento jurídico, señalándose, puntualizándose o estableciéndose, de manera concreta, los motivos de esa afirmación. Por consiguiente, es en el escrito de apelación o en su defecto en el de expresión de agravios posterior a la audiencia de reglamento dada por este Tribunal, en donde el recurrente debe expresar los agravios, es decir, las razones o motivos de su inconformidad con lo resuelto por el Registro.

**CUARTO.** Que, con ocasión de no haberse formulado agravios en este asunto en los momentos procesales antes indicados, luego de verificar el debido proceso y de realizar un control de la legalidad del contenido de lo resuelto por el Registro de la Propiedad Industrial, como garantía de no ser violentados bienes jurídicos de terceros que deban ser tutelados en esta instancia; resulta viable confirmar la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial de las 14:11:46 horas del 20 de octubre de 2015.

**QUINTO. EN CUANTO AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.** Por no existir ulterior recurso contra esta resolución, de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, del 12 de octubre de 2000 y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, Decreto Ejecutivo No. 35456-J de 30 de marzo del 2009, publicado en La Gaceta No. 169 de 31 de agosto del 2009, se da por agotada la vía administrativa.



***POR TANTO***

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara **SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, en su condición de apoderado especial de la empresa **TWITTER, INC.**, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:11:46 horas del 20 de octubre de 2015, la cual se confirma, para que se proceda a denegar la solicitud de inscripción de la marca de servicios “**TUIT**”, en las clases 35, 38 y 45 de la nomenclatura internacional. Se da por agotada la vía administrativa. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

*Norma Ureña Boza*

*Carlos José Vargas Jiménez*

*Ilse Mary Díaz Díaz*

*Jorge Enrique Alvarado Valverde*

*Guadalupe Ortiz Mora*



**DESCRIPTORES:**

**MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS**

**TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO**

**TG: MARCAS INADMISIBLES**

**TNR: 00.41.33**